

EL FAMOSO ARQUITECTO ALONSO DE COVARRUBIAS

(CONTINUACIÓN)

(*Esta serie de documentos se comenzó a publicar en el número de enero de ARQUITECTURA.*)

DOCUM.^o NÚM.^o 2



En toledo a diez y naeve de abril de mill y quis.^o treze años yo alonso de covarrubias v.^o de la dha. cibdad ymaginario Rescebí del mag.^{to} señor don fran.^{co} de Rojas Comr.^o de almodovar del campo y de aeca señor de la villa ce layos tres mill mrs. los quales fueno. pa. hazer traer de cogolludo dos carretads. de alabastro muy bno. en las ps. q. fueren menster. para labrar y hazer la sepoltura en su capilla de san andrés desta cibdad segund qstoy. obligado por vna scriptura y contrato y por qs. verdad q. Rescibí los dhos. tres mill mrs. dí esta ca. de pago firmada de mi nobre. en presencia de sancho ortiz y de ju.^o ortiz su hijo vs.^o de la dha. cibdad. Fcha. vt supra a.^o de covaRuvias.=Firma autógrafa.

(*Archivo de la capilla de la Epifanía en la iglesia de San Andrés. Papeles sueltos.*)

DOCUM.^o NÚM.^o 3

Toledo 25 de setiembre de 1545.

“En la muy noble e muy leal cibdad de t.^o viernes despues de anocheçido q. se contaron beynte y cinco dias del mes de setiembre año del nasçim.^o de nro. salvador ins xpo. de mill e quis.^o e quarenta e cinco años estando dentro del cuerpo de la yglesia perrochial de señor san salvador desta dha. cibdad y empresencia de mí el srio. público e ts.^o de uso esptos y estando presentes muchos cofrades de la cofradía de la santa Caridad desta cibdad que avian ende traído el cuerpo de sebastian de Cobarrubias bordador defunto v.^o de la dha. cibdad e teniéndole en las andas de la dha. cofradía paréscieron presentes alonso de cobarrubias y el licenc.^{do} sebastian de horozco albaçeas e testamentarios que dixerón ser del dho. sebastian de cobarrubias e dixerón q. por quanto el dho. sebastian de cobarrubias por vna cláusula de su testamento avía mandado q. le llevasen a enterrar a la v.^a de torrijos en la yglesia de san jil en la sepoltura donde estava enterrado maese marcos de leyba su padre defunto e que a la sazon por algunos impedimentos no se podia llevar el

cuero del dho. sebastian de cobarrubias a enterrar a la dha. v.^a de torrijos, por tanto que ellos como tales albaçeas e testamentarios querían depositar e depositaban el dho. cuero metido en vn ataud de madera en la dha. yglesia de señor san salvador q. era su perrochia y en vna sepultura della para que estuiiese entretanto q. se llevaba a la dha. v.^a de torrijos e para le sacar e llevar cuando obiese oportunidad y ansí lo dixerón e notificaron a (en blanco) de santa cruz beneficiado de la dha. yglesia y a los otros clérigos q. para le enterrar estaban presentes y el dho. a (en blanco) de santa cruz como tal beneficiado dixo quel recibía e rescibió el dho. cuero para questubiese en depósito en la dha. sepultura e se obligaba e obligó de dexar sacar e dar el dho. cuero cada e quando q. le fuese pedido y los dho. Alonso de covarrubias y el licenc.^{do} horozco lo acebтарon e pidieron por testimonio testigos que fueron presentes fran.^{co} de oseguera e alonso de ordñse bordador y gregorio pardo y blas línez y ju.^o de la plaza clavero de la santa yglesia de t.^o v.^s de la dha. cibdad y otros muchos cofrades de la cofradía de la santa caridad.

Payo Sotelo scric.^o pub.^o.=Firma autógrafa.”

DOCUM.^o NÚM.^o 4

Testamento otorgado por Alonso de Covarrubias y María Gutiérrez Egas su mujer.

Toledo 16 abril 1568.



“En el nombre de la stisyma treyedad y de la e trina vnydad Padre hijo sptu sto q. son tres personas y vn solo Dios verdadero que bibe e reyna por siempre y sin fin y de la gloriosissima virgen sta M.^a nra. s.^a y madre de Dios a quien thenemos todos los pecadores por s.^{ta} y abogada y de todos los otros stos y santas de la corte del cielo Amen. separan cuantos esta ca. de nro. testam.^o e vltima voluntad vieron como yo Al.^o de cobarrubias e yo doña M.^a gutierrez egas su mujer vs.^o desta muy noble e muy leal cibdad de t.^o est.^{do} yo el dho. Al.^o de cobarrubias enfermo de mi cuerpo de dolencia y enfermedad que Dios nro. señor fué seruydo de me dar e yo la dha. doña m.^a gutierrez egas sana y amios a dos en nro. buen seso y jui.^o e entendim.^o na-

tural tal qual Dios nro. señor fué serbido de nos le dar creyendo firmem.^e en la santissima treynad y en todo aque-
llo que crehe la s.^{ta} madre iglia. de Roma porque la muerte
es cosa cierta y la ora della dudosa y en la vida avemos
thenydo mucha conformydad y amor de que damos a dios
nro. sr. muchas gras. avemos acordado abos. juntos de fa-
zer e otorgar e hazemos e otorgamos nro. testam.^o e yl-
tima voluntad de vn acuerdo y parecer syn ning.^a contrad.^{on}
pa. Serv.^o del dho. nzo. sr.^o e de su gloriosa madre e pa-
salvación de nras. anymas en la forma y mana. siguiente:

Primeram.^e encomendamos nras. anymas a Dios nro. sr.^o
que las hizo e crió y redimyó por su preciosa sangre en el
arbol de la santa vera cruz y le suplicamos que las quiera
perdonar de las culpas y pecados en contra su divina mag.^t a
veces cometidos e las lleve a su santa gloria de parayso y
los pecadores deseamos yr y mandamos nros. cuerpos a la
tierra donde fueron formados. yten mandamos que quando
dios nro. sr.^o pluguyere de nos llevar desta presente vida
que nros. cuerpos e de cada vno de nos sean enterrados en
la yglia. de señor santo andres desta dha. çibdad en la se-
poltura que alli thenemos donde estan sepultados nros. hijos
que hayan gloria que tiene una piedra negra con nras. armas
y letreros e se pague de nros. bs.^e el corronpim.^o de la tierra.

yten mandamos quel dia del enterram.^o de cada vno de
nos acompañen nros. cuerpos la cruz, cura e clérigos de la
dha. yglia. de san andrés donde somos perroquianos e los
capellanes de la Capilla de la Epifanya de la dha. yglia. e
digan por cada vno de nos su vigilia y misa cantada como es
uso y costumbre e ansy mismo la cofradía de la santa ca-
ridad e pague a los dhos. clérigos su dr.^o acostumbrado y
a las dhas. cofradía e cofrades les dé en limosna dos mil mrs.

Que el dia de nro. enterram.^o de cada vno acompañen nros.
cuerpos la cofradía del s.^r San Pedro e del s.^{mo} sacram.^o de
san andres e la cofr.^a de s.^{ti} vste. siendo enterrados con el
ábito de s.ⁿ fran.^{co}

Que se digan varias misas el dia de el enterramiento de
cada uno de ellos y un novenario; y doscientas misas en los
monasterios de San Bernardo y San Bartolomé de la Vega;
treinta misas de requiem en la iglesia de San Andrés y otras
en fin del año del fallecimiento.

Dejan medio real a cada una de las cinco mandas acos-
tumbradas.

Mandamos que se den de nros. b.^s a María de Vergara
que habemos benido en nra. casa diez mill mrs. para ayuda
a su casam.^o o entrar en religión, porque ruegue a dios por
nras. ánimas.

Iten decimos y declaramos que por q.^{to} entre mí e Nicolás de Vergara e Bautista Vazquez fizimos cierta cuenta
como parecerá por cierta escritura que yo tengo en mi libro,
encargo que venido a esta ciudad el dho. Bautista Vazquez,
enbiándoselo a decir de parte de Nicolás de Vergara,
por descargo de su conciencia pague a mis nietas doña María de Covarrubias y Felipa Pardo su hermana, lo que así
descargare en sus conciencias que les debe de la obra, como
por la dicha escritura parecerá, pués esta se hizo con fianza.

Iten decimos y declaramos que yo Alonso de Covarrubias hice dos conciertos y dotaciones, el uno en favor de la fá-
brica, cura y mayordomo en la parroquia de la iglesia de

San Andrés en que les mandé y doté de 3000 mrs. de censo
y tributo infiteosín en cada un año en razón de 50.000 mrs.
cada millar, y el otro, en favor de la Cofradía y cofrades
del Santísimo Sacramento que se celebra en la dha. iglesia,
en que les mandé y doté de otros 2500 mrs. del dho. censo,
en razón de los dhos. 50.000 mrs. el millar, para que con
los dhos tributos, los dhos. cofrades y fábrica, hiciesen ciertas
obras y dijesen e hiciesen doscientas misas e sacrificios
e otras limosnas por nras. ánimas e de doña Ana de Covar-
rubias nra. hija que esté en gloria, e de nros. padres e bien-
hechores... nombrando patrones de las dhas. Memorias y
capitulaciones, y para cada una de ellas, al Licenciado An-
tonio de Covarrubias del Consejo de S. M. y oydr de su
Real Audiencia y Chancillería que reside en la ciudad de
Granada nuestro hijo, y a Alonso de Mesa vecino de Toledo,
al qual le damos poder para q.e use del dho. patronazgo,
nombrando ellos, otros que le sucedan.

Iten decimos que nosotros poseemos una heredad horra de
todo tributo en esta ciudad al pago de San Bernardo, mando
que yo Alonso de Covarrubias, que luego que yo falleciere
se ponga en pregón y nuestros albaceas le pongan pregón, y
todos los mrs que se cobraren, se dén a la Cofradía del
Hospital de San Pedro para socorro de viudas y pobres.

Iten declaramos, que Catalina de los Angeles nra. hija,
monja profesa en el Monasterio de la Madre de Dios ha de
haber y se le han de dar cada un año por sus dias y vida,
catorce ducados, los diez del Obispo de Segovia nro. hijo,
y los cuatro de nras. nietas hijas de Gregorio Pardo y de
doña María de Covarrubias nra. hija y de nosotros, mando
que se les paguen por la orden que se le han pagado y pagan.

Iten rogamos y encargamos al dho. Licenciado Antonio
de Covarrubias nro. hijo, que al tiempo que se hizo la pro-
visión y división de nros. bienes entre él y doña María y
doña Felipa nras. nietas, hijas de los dhos. Gregorio Pardo y
doña María de Covarrubias nra. hija que esté en gloria,
que el dho. Licenciado en todo caso, procure de quedar y
quede con las casas principales en que de presente vivimos
y moramos, que son en esta ciudad en la collación de San
Andrés, para en cuenta de sus legítimas que de nos hobiere
de haber e heredar.

Declaramos que nos deben Andrés Martín, cantero, nuestro
criado, 10.000 mrs., mando que se dén a Isabel López su mu-
jer, y sea suyo como sus bienes dotales y los pueda cobrar ella
y sus herederos, porque rueguen a Dios por nras. ánimas.

Iten por quanto el Doctor Diego de Covarrubias de Leyba
Obispo de Segovia nro. hijo ha muchos años que de su vo-
luntad convino con nosotros que no quería de nros. bienes si
alcanzase de dhas. partes algunos, teniendo respeto a lo mu-
cho que por él había hecho, e crialle e ayudalle para su
estudio y gasto de libros y otras cosas necesarias para su
casa, e a que los dhos. Licenciado Antonio de Covarrubias y
doña María de Covarrubias nros. hijos habían más ne-
cessidad que no él, y conforme a esto, fué su voluntad que
nosotros dispongamos nros. bienes haciendo gracia a los
demás hijos... nombramos y constituimos por nros. legítimi-
mos herederos a Antonio de Covarrubias nro. hijo legítimo
y a Doña María, y a Doña María de Covarrubias mujer
del dho. Alonso de Mesa y a Doña Felipa Pardo hermana

de la dha. María nras. nietas legítimas de la dha. María de Covarrubias nra. hija e de Gregorio Pardo su marido, para que herede nros. bienes por iguales partes.

Iten mandamos que una tumba y un paño de damasco negro guarnecido a la redonda de terciopelo con vna cruz en medio de terciopelo carmesí, y un candelero de hachas y una alfombra grande, que todo ello está en nra. casa, se ponga en poder del dho. Alonso de Mesa uno de los dhos. nros. patrones para se cumplir las dhas. Memorias, el qual los tenga en su poder todos los dias de su vida y después de los que subcedieren en el dho. patronazgo.

Y para cumplir y executar este testamento, nombramos por nros. albaceas y testamentarios al Doctor Don Diego de Covarrubias Obispo de Segovia, al Licenciado Antonio de Covarrubias, a Alonso de Mesa y a Blas Hernandez vecinos de Toledo.

Fué otorgado en las casas de su morada, el viernes diez y seis de abril de mil quinientos sesenta y ocho, siendo testigos Francisco Briones, tejedor de damasco; Juan Ramon, sastre; Jerónimo de Villegas hijo de Mateo de Holanda, Adrian García y Juan de Mayo vecinos de Toledo, =Alonso de Covarrubias.=María Gutierrez.=Firmas autógrafas."

Arch. de Prot. de Toledo. Escrib.^o Pub.^o Juan Nuñez de Rivadeneira, folios 124-128.

DOCUM.^o NÚM.^o 5

Extracto.

En Toledo a 19 de abril de 1562, en el monasterio de San Clemente, parecieron presentes Juan del Corral y su hermano Ruiz Diaz del Corral vecinos de esta ciudad, y se obligaron a la muy ilustre Abadesa doña Catalina Manrique y demás monjas a hacer la obra que ahora se dirá con las condiciones siguientes:

Repartir entre ambos cuatro cuerpos de capilla en todo el largo del coro que tiene cien pies de longitud y treinta y uno de ancho;

reforzar con piedra los rincones; asentar las hiladas de ladrillo a nivel hasta tres pies de altura y abocinadas por la vuelta del punto;

hacer los lienzos, paños y testeros;

colocar los ladrillos en las cuatro bóvedas;

formar una filatera en redondo que tenga vara y cuarto de ancho y media vara de colgante, haciendo todo esto como pareciera a don Fernando de Silva;

repellar todas las paredes de dentro del coro por el maltrato e incendio;

componer las ventanas del coro e iglesia: las dos de la iglesia, serán dos biseles redondos, guarneidos de sus molduras. Las del testero del coro alto, cuadradas;

mudar la sepultura de la abadesa; caja de órganos; escalera para subir a la tribunilla; hacer una ventana en medio para la comunión y guarnecer de azulejos esta parte;

hacer las ventanas de la calle y ventanas del claustro;

y guarniciones para portadas del interior.

Toda esta obra se ha de ejecutar a contento de la Abade-

sa y de don Fernando de Silva, de los maestros que entiendan y dar fianzas.

"Iten que acabada la dicha obra conforme la muestra y condiciones, la a de ber el señor canónigo diego de guzman y el señor covarrubias, y que vista, si vieren que está cumplida conforme a las dichas condiciones mandaran dar los dichos quatrocientos ducados."

Se pagará la obra de esta manera: cien ducados antes de poner mano en la obra; otros cién acabadas las dos capillas hasta el primer entallamiento; otros cincuenta acabados los entablamentos de todas las cuatro capillas; otros cincuenta para encasamientos y otros cincuenta para acabar toda la obra y cincuenta cuando sea visitada por el señor don Diego de Guzman canónigo de la Santa Iglesia y por el señor Covarrubias, cuando ambos a dos hubieran declarado que dicha obra está cumplida, conforme a los capítulos y a las muestras."

DOCUM.^o NÚM.^o 6

Las condiciones como y de la manera q. sea ha de hazer y acabar la obra de la capilla q. seha de hazer en la yglia. de la villa de güeas son las siguientes:

pma. mente qta. dha. obra a de ser hecha conforme al Repartim.^o de una traça q. pa. ella hizo p.^o de velasco q. es-tá firmada del señor visytador y de al.^o de covarrubias m.^o de las obras de su mag.^t y del dho. p.^o de velasco dando a la dha. capilla treynta y ocho pies de largo y treynta y seys pies de ancho por la pte. de dentro syn el grueso de las paredes midiendo los dhos. qrenta. pies de largo des del paño y esqyna de la torre hasta el cuerpo de la yglia. pu-niendo la pared nueva a az del de la pared del cuerpo de la iglia. vieja y ansi los dhos. treynta y seys pies de ancho es lo q.tiene de ancho agora la dha. yglia.

Iten sea, de sacar todos los cimientos de toda esta dha. obra desde lo firme de la tierra queste manera a las tres paredes y estribos de la dha. capilla con las Responsyones q. atan con la yglia. de cinco pies de grueso hasta la haz de la tierra qs. el pié de la torre, poniendo pma. mente todas las çanjas de la dha. obra a nibel especial el paño y estribo del camino q. viene a tope con la esquina de la torre y sy por ventura por razon de la cuesta q. ay pa. subir a la yglia. se hallare lo firme en unas partes mas alto q. en otras sean de hazer sus mesas a trechos segund q. lo dispusiere el dho. campo todo a nivel, y q. las dhas. mesas q. ansy se fizieren corra el nivel a la pte. de la cuesta, las gtes. dhas. çanjas sean de abrir de dos pies de ancho mas q. fuere el campo por q. se puedan labrar los dhos. cuerpos a plomo y cordel y a dos hazes y no a piedra pdida., los cuales dhos.. cuerpos de toda la dha. obra y estribos y responsyones a lo viejo an de ser fabradas con muy buena mampostería e cal e arena y piedra hazerados de vna pte. y de otra, y los estribos de toda la dha. obra de buenos syllares y esqynas de piedra de valhondo o de argança, e por las frentes con sus responsiones a los lados ligando del mayor al menor, e asy salidos los dhos. cuerpos a la haz de la tierra de los dhos. cinco pies de grueso como dho. és, relaxen medio pié a todas las dhas. paredes y estribos, labren las dhas. paredes de qtro.

pies y m.^o de grueso hasta qtro. piés mas alto del suelo ho-
lladero q. a de ser en la yglia. y allí Relaxen otro medio
pie con vn talus de la dha. piedra de argançá con vna moldura llana q. ande el dho. talus toda la obra a la Redonda.

yten q. subidas todas las paredes de la dha. obra al alto y
de la manera q. dha. és an de elegir los pies drs.^o del arco
ppiano. q. a de ser a la entrada de la dha. capilla de la di-
cha piedra blanca el ql. a de tener trés piés de salida y dos
piés de grueso con sus buenas molduras y pedestales y basas
y capiteles labrado al Romano de muy buena ordenanza
y arte, e an de subir dos piés drs.^o des del suelo holladero
de la yglia. e asta el lecho de ariba de los capiteles treynta
y ocho piés de alto, deallí ariba labren su buelta en medio
punto muy bien labrada y muy bien asentado sin q. en ello
aya falta.

yten an de dexar al alto del suelo de la yglia. labrada vna
puerta de la dha. piedra para la sacristía según y de la
manera q. va traçada y repartida en la traça con sus alfay-
ceres pa. las puertas pa. la dha. sacristía con sus jambas y
linteles bien labrado q. tenga algo más de trés piés de an-
cho y siete de alto.

yten q. ençima desta dha. puerta sobre el alfayçar de la
mano dha. qynze piés del Rincon de la pared q. junta con
la torre labren vn arco de ladrillo q. tenga los dhos. qynze
pies de grueso a manera de arbotante q. vaya a estribar a
la torre rasgado en ella donde se enjarje el otro arco y
no atope; este arco a de tener el grueso de las paredes de
la yqta q. son qtro. pies y de alto trés, todo muy bien la-
brado por q. encinia a de sufrir este arco la pared de la
yglia (1).

yten q. hecho el dho. arco como dicho es al Rincon dos
cunzillos de vna frente de ladrillo desde lo baxo a lo alto
de vna pte. y de otro, y en el hueco destos dhos. dos cun-
zillos e agan su escalera muy bien hecha pa subir a la to-
rre y al aposento de encima de la sacristía todo muy bien
hecho y fuerte syn q. en nynguna coas aya falta conforme
al Repartim.^o q. en la traça va Repartido (1).

yten q. hecho todo lo q. dho. es suban todas las paredes
de toda la dha. obra Responsyones a lo viejo asta veinte
y ocho piés de alto de muy buena mampostería y bien la-
brado, y los dhos. estribos de toda la dha. obra con sus
syllares y esqynas por las frentes y Responsyones a los
lados como dho. es y en este alto an de quedar asentadas
la qtro. lanpetas de la capilla, ques el mismo alto de los
capiteles del ppiano, las qles. han de ser muy bien labra-
das de la dha. piedra y de buenos lechos q. liguen en las
paredes, y queste alto en medio de cada pared de la capilla
del medio dia y del çierço an de elegir dos ventanas vna en
cada pared de la dha. piedra blanca de buenas molduras
como está en la traça señalado con buenos Riesgos a la
puerta de dentro y de fuera para la lúz, de trés piés y me-
dio de ancho en el claro, y nueve de alto, muy bien labra-
das con sus basas y capiteles todo de buena ordenanza como
otro es, con un maynel por medio de cada vna y con sus
claravoyas de piedra bien labradas.

yten q. asentadas las dhas. lampetas y elegidas las dhas.
ventanas como dho. es labren y asienten todas las jarjas
de toda la dha. obra de buenas pieças grandes y de buenos
lechos q. liguen bien en las paredes moteando la dha. capilla
en medio punto y en buen arte y ansy asentadas las dhas.
jarjas suban todas las paredes de toda la dha. obra veinte
e ocho piés de alto encina de los capiteles y lanpetas asen-
tado juntamente ansí ençima del ppiano como en todo lo de-
más las formas de toda la dha. capilla según lo dispusiere
la montea, por manera q. ternan de alto las dhas paredes
cincuenta e cinco piés desde el suelo holladec de la yglia. e
asta lo mas alto de las dhas. paredes, y en este alto a de
quedar asentado en todas las paredes de toda la dha. obra
erebro encima del dho. ppiano. vn tejazoz de la dha. piedra
blanca q. tenga mas de media vara de alto y vn pié de sa-
lida con sus molduras al Romano de buena gracia, e ansy
mismo an de subir los botareles de toda la dha. obra juntamente
con las dhas. paredes labradas como dho. és, hasta
qtro. piés mas baxo q. las paredes, y de allí arriba les ha-
gan vnos taluses q. vayan a morir debaxo del tejazoz de las
paredes con sus chapas de piedra blanca por ençima y con
vna moldura por las frentes y lados q. vuele fuera para la
vertiente de las aguas.

yten q. al tpo. q. fueren labrando todas las dhas. paredes
y estribos de toda la dha. obra desde lo baxo a lo alto como
dho. es, donde quer q. se ymotaren. las paredes nuevas
en las viejas asy en la torre como en la yglia. de qtro. en
qtro. pies como fuese subiendo las dhas. paredes, echén vnos
ligadores largos q. traven en las dhas. paredes de la torre
y yglia. vieja, roçando donde metieren los dhos. ligadores
a mucho recabdo y a la pte. de lo viejo aprieten los dhos. li-
gadores con traças y yeso muy bien apretado y enrallado
y por d' fuera revocando de cal.

yten q. subidas las dhas. paredes al alto de las ventanas
de la torre, traven las dos paredes de la capilla y estribo en-
çima de la dha. torre como si fuese todo vna misma cosa
desde abaxo, porq. desta manera la obra va muy fuerte e
l'en trabada.

yten q. subidas las dhas. paredes y hecho todo lo q. dho. és,
segund q. a qy va declarado labren y asienten la cruzería y
conbados conforme a la hordenanza de la traça, dexando en
los dhos. conbados sus colas de milano por el trasdos q. sean
bien cresçidas pa. q. los taybiques de los pendientes traven
los dhos. conbados dexando todas las claves horadadas para
poner fileteras, y asy asentada toda la cruzería y conbados
como dho. és, taybique todos los arcos de la dha. capilla
de ladrillo muy bueno y yeso muy bien hecho travando como
dho. es, todos los conbados en el dho. taybique, y le doblen
de yeso puro y pedaços de ladrillo y lo ygulen de granças y
yeso, y encima de todo esto hechen a toda la capilla ençima
del doblado, vna capa de cal q. tenga dos dedos de grueso
brufiña con agua, y la llana como se fuere enpujando, de
manera q. no queden hendeduras ningunas, porq. esto es pa
defensa de las goteras, e ansy mismo an de henchir los
qtro. rincones de encima de la capilla de cal y piedra hasta
el alto q. fuera menester pa. fuerza y estribo de la dha. ca-
pilla.

yten q. después de hecho lo suso dho. hagan su armadura

(1) En la escritura aparecen estas condiciones tachadas.

para los tejados en la dha. capilla de sus muy buenas maderas echando sus nudillos y soleras y quadrales y las tirantes q. oviere menester enteras de vigas y buenos estribos de viguetas de a qtro. en largo y sus lamas y péndolas y sus pares de buenos quartones de a ocho, todo muy bien clavado y bien entablado de buena tabla de chilla bien juntas y bien clavadas todo de madera de la syerra; después hagan su tejado de buenateja asentado sobre barro y encascotado y a lomo lleno, y todos los cavalletes y alas del dho. tejado y boca de canales asentadas con cal y bien revocado por encima, por manera que todo qde. muy bien hecho sin falta.

yten q. despues de hecho todo lo q. dho. es xaharren por de dentro todos los caxcos y paredes hasta el suelo y los blanqueen de yeso puro ansy cruzeros y combados y pendientes como paredes y todo lo demas, de buen yeso puro y lo laven de trapo con sus aguas claras hazia baxo, por manera q. todo quede muy liso sin fealdad ninguna y lo despiecen al fresco, a modo de cantería, ansy cruzeros y capilla como todas las paredes hasta el suelo de blanco y pardillo y q. sean los sillares peñños.

yten an de dexar en la dha. capilla hecho vn aílar de la-

drillo y yeso del tamaño q. convenga y su peana e gradas de piedra blanca todo muy bien acabado.

la ql. dha. obra segun y de la manera q. en estas dhas. condiciones va declarado, el oficial q. dello se encargare a de dar fianzas llanas e abonadas, ansy pa. q. la obra será bien y psetamente. acabada segund y de la manera q. en estas condiciones y traça va declarado y a vista y contentam.^o de maestros q. dello sepan, como pa. seguridad de los mrs. q. se le dieren pa. hacer la dha. obra, la ql. a de hacer el dho. oficial a toda su costa sin le dar otra cosa mas de los mrs. q. se yguale por hacer la dha. obra, la ql. a de ser hecha a asaçion, y no se le a de dar más mrs. ni otra cosa al dho. oficial sino lo qtasaren, los maestros q. vale la dha. obra, el uno de los qles. a de nombrar la dha. yglia., y el otro el oficial q. hiziere la dha. obra syn q. faltare cosa alguna dentro de tres años desde el dia q. se le hiziere la primera paga.

Alonso de Covarruvias.=Firma autógrafa.

COMANDANTE GARCÍA REY.

(Continuará.)